

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso Verbal Resolución de Contrato de MARIA NELSY
TAPIERO MORENO contra LUIS ALFONSO MADRIGAL TAPIERO Y
DORA MARIA PORTACIO SOTO
Rad. 73001-40-03-001-2019-00153-00.

Téngase por contestada la demanda verbal.

Con respecto a las excepciones de mérito ya fueron fijadas en lista en este proceso, conforme lo prevé el art. 370 C.G.P.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado en este proceso, el Despacho procede a fijar fecha para el día **20 de enero de 2021 hora 9:00 am**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que trata el art. 372 en concordancia con el art. 373 del C.G.P., notifíqueseles a las partes, para que asistan personalmente a esta audiencia y absuelvan los interrogatorios que hayan sido solicitados por las partes. Se hará de manera virtual o presencial. Igualmente deberán asistir a la audiencia con las medidas de bioseguridad para tal fin.

Reconózcase personería para actuar al Dr. ANDRES FELIPE ORJUELA LEGUIZAMON, en representación de la demandada DORA MARIA PORTACIO SOTO, en la forma y termino del poder a él conferido.

Comuníquese a la dirección seccional administración judicial para la asignación de una sala para llevar a cabo la audiencia aquí fijada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

Escaneado